



E2310/2017



15 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL 2016 Y PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL POR PRODUCTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE RECIBIR AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14° LEY N° 19.479 EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 74

SANTIAGO, 14 MARZO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 14° de la Ley N° 19.479, modificado por el artículo trigésimo de la Ley N° 19.882 y el artículo 6° N° 2) de la Ley N° 20.212; el artículo 33 de la Ley 20.403; el D.S. N° 561, de 19 de mayo de 1997, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 547, de fecha 30 de diciembre de 2015 que fijó los objetivos de Gestión del Servicio Nacional de Aduanas para el año 2016; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 547 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 2015, se fijaron las metas de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios para el Servicio Nacional de Aduanas para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que teniendo presente que, desde que se inicia el proceso, el Servicio Nacional de Aduanas es un servicio que aplica y reconoce, en cuanto fuere procedente, los mismos instructivos, documentos y procedimientos utilizados en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) a que se refiere la Ley N° 19.553 y el Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, por cuanto la evaluación del grado de cumplimiento de sus metas se asimila en su tramitación, a la evaluación de los objetivos de gestión para el pago del incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización que ésta ley establece.



- 3) Que en este contexto, el Director Nacional de Aduanas ha elaborado un informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informado al Ministro de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión o metas al 31 de diciembre del año 2016.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda evaluar el grado de cumplimiento de cada objetivo o meta y el grado de cumplimiento global del Servicio, sobre la base de la información tenida a la vista, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos internos o externos al sector público.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año 2016 con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global del Servicio corresponde a la sumatoria del resultado de la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales. .
- 6) Que el informe relativo al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fue aprobado por Ministro de Hacienda, según consta en Certificado N° 11667 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

D E C R E T O:

ARTICULO 1°: El grado de cumplimiento global de las metas u objetivos de gestión del Servicio Nacional de Aduanas es de 99,00 %.

ARTICULO 2°: El porcentaje de bonificación mensual por productividad que le corresponde recibir al Servicio Nacional de Aduanas durante el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.479 y sus modificaciones, es de 19,6%.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 19.479, el artículo 30° de la Ley N° 19.882, y el D.S. N° 561 del 19 de mayo de 1997, la Dirección de Presupuestos informa a Ud. el resultado de la evaluación realizada por el Ministerio de Hacienda al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución.

Revisados los antecedentes proporcionados, el Ministerio de Hacienda ha evaluado el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución y aprueba el Informe de Cumplimiento del PMG año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución el que se solicita se envíe a la brevedad para la firma del Ministerio de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la aprobación del Informe de Cumplimiento PMG 2016 y como medio de comprobación del cumplimiento de esta obligación administrativa para la Institución que envía.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE HACIENDA	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	11667	99.00 %	11/03/2017



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos